

año próximo pasado , señalado de mi Real ma-
no , y dirigido al mi Consejo, fui servido supri-
mir y extinguir enteramente la Junta de Obras,
y Bosques , su Secretaría , Contaduría de la Ra-
zon General , Agencia Fiscál , Escribanía de Cá-
mara , y demas Empleados, y Dependientes que
hubiese , cometiendo al mi Consejo , y Sala de
Justicia de él las apelaciones, que antes iban á la
Junta , de todos los Alcaydes, Gobernadores , ó
Intendentes de los Palacios , Alcázares , Sitios
Reales, y Casas de Campo , y que la misma Sa-
la conozca de todos los asuntos judiciales , y
contenciosos que hubiese pendientes , y en ade-
lante se ofreciesen , y suscitasen , con audien-
cia del mi Fiscál, del mismo modo y baxo las
propias reglas que lo hacía la Junta , incluso el
Real Sitio de San Ildefonso , que no habia teni-
do Tribunal de apelacion señalado ; disponien-
do el mi Consejo se pasasen á su Archivo , ó al
parage donde pareciese conveniente, con Inven-
tario formal , todos los Procesos, Autos, y Pa-
peles que hubiese en la Escribanía de Cámara
de la Junta , y en poder de las personas , que in-
terinamente ejercian la Fiscalía y Relatoría, para
que desde luego se procurase dar curso á los que
se hallaban en estado de tenerle , y se custo-
diasen los demas , á fin de que no padeciesen
extravío ; y que para que todas las Dependien-
cias de Palacios, Alcázares, y Sitios Reales andu-
viesen unidas , nombrase el mi Consejo uno de
mis Escribanos de Cámara , que residen en él,
por cuyo medio se despachasen todas. Y habien-
dose publicado este mi Real Decreto en el mi
Con-

